



CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET-DEDICADO

Nosotros la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones, quien en adelante y para efecto de este contrato se denominará HONDUTEL y _____ con domicilio en _____, municipio de _____ y quien en adelante se le denominará EL CLIENTE, hemos acordado en celebrar como al efecto celebramos, el presente contrato para la prestación del servicio INTERNET DEDICADO, el cual se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO;** proporcionar la prestación del servicio INTERNET DEDICADO que se ha acordado entre HONDUTEL y EL CLIENTE; **CLAUSULA SEGUNDA; TARIFA DEL SERVICIO;** HONDUTEL facturará al cliente los servicios solicitados de acuerdo a las tarifas indicadas en el ANEXO A " TARIFAS DE INTERNET DEDICADO " EL CLIENTE, aceptará cualquier cambio o modificación de las tarifas aplicables al presente contrato siempre que las mismas sean reguladas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL.- **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE HONDUTEL.-** Para poder brindar este servicio Hondutel se compromete a) proporcionar el servicio solicitado por el cliente siempre y cuando existan disponibilidades técnicas b) Configurar el puerto del lado de Hondutel y proporcionar los datos técnicos necesarios para la configuración del equipo terminal del usuario. c) Llevar a cabo las pruebas necesarias para asegurar circuitos digitales de calidad según estándares internacionales de la UIT d) Operar y mantener el servicio con el objeto de brindar al CLIENTE el servicio a su entera satisfacción. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE:** a) Contar con el Hardware y software necesario para la interconexión con la red de HONDUTEL y poder hacer uso del servicio; b) Pagar los valores establecidos en el ANEXO A del presente contrato; c) Notificar por escrito a Hondutel cuando ya no se desee el servicio con 30 días de anticipación lo que deberá hacer antes de que inicie el siguiente mes, de no hacerlo acepta pagar la cuota que corresponda; **CLAUSULA QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO.-** En el caso de que por razones de expansión ,reemplazo de equipo, modernización del mismo u otros cambios HONDUTEL necesitare cancelar el arrendamiento de espacio físico y energía otorgados al cliente, se le notificará la forma de esta decisión con tres (3) meses de anticipación por medio de simple nota para que pueda el cliente realizar la movilización de sus equipos.- **CLAUSULA SEXTA: RESTRICCIONES EN LAS FACILIDADES ARRENDADAS:** EL CLIENTE reconoce la exclusividad que la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones le confiere a Hondutel para explotar los servicios portadores en telecomunicaciones y conforme a ello las facilidades arrendadas (energía, espacio físico, aire acondicionado, ductos y otros adicionales) al cliente serán exclusivas para el transporte final del servicio arrendado. No se permitirá la instalación por parte del cliente en los edificios de Hondutel de Conmutadores ni de Nodos.- **CLAUSULA SEPTIMA; EXENCION DE RESPONSABILIDAD:** HONDUTEL no será Responsable por: a) La operación y mantenimiento del equipo terminal de la red del CLIENTE b) La configuración del equipo terminal del CLIENTE (Servidores, Router, etc); c) La información accesada o los virus contraídos a través de la red; d) Brindar asistencia

técnica ni mantenimiento al equipo del cliente. e) fallas en transmisiones ocasionadas por defectos en el equipo del CLIENTE, así como por daños en el equipo mismo; **CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICIONES PARA EL CLIENTE:** EL CLIENTE no podrá realizar ninguna transacción comercial sobre el servicio prestado; **CLAUSULA NOVENA: SANCIONES:** Hondutel tendrá la potestad de : suspender, cortar, suprimir, hacer cargos a este servicio o a cualquier otro que le esté brindando en cualquier lugar de la República por: a) El incumplimiento en la cancelación oportuna de su factura y b) La inobservancia de cualquiera de las cláusulas de este contrato; así mismo HONDUTEL podrá emprender las acciones que en cuanto a derechos correspondan para la recuperación de los valores adeudados: **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION APLICABLE:** Ambas partes acuerdan que para efectos extrajudiciales y judiciales a que diere lugar este contrato se someten a la jurisdicción expresa de los tribunales de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LEGISLACION APLICABLE:** Todo lo no previsto en este contrato se resolverá de conformidad a la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones contenida en el decreto 185-95 de fecha 28 de Noviembre de 1995, Ley Orgánica y Normativas de Hondutel y demás leyes vigentes del país. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA; RESCISION DEL CONTRATO:** Podrá darse por rescindido el presente contrato por a) El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas por cualquiera de las partes. b) A petición del cliente siempre y cuando haya cumplido con todas las obligaciones contraídas con Hondutel: **CLAUSULA DECIMA TERCERA: VIGENCIA Y ACEPTACION:** El presente contrato entrará en vigencia a partir de su firma y por este acto manifiestan las partes estar de acuerdo en todas y cada una de sus cláusulas las cuales aceptan en su totalidad comprometiéndose a darle estricto cumplimiento. Firmando para constancia en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

FIRMA DEL CLIENTE

No. de Cuenta: _____

No. Identidad: _____

No. Tel: _____

FIRMA POR HONDUTEL

ANEXO A "TARIFAS DE INTERNET DEDICADO"

Pagos únicos

- a.1) Un pago único inicial por derechos de instalación de USD\$ _____ (_____ Dólares Americanos);
- a.2) Un pago único inicial por depósito en garantía de USD\$ _____ (_____ Dólares Americanos)

Pagos Mensuales que incluyen:

- b.1) Pagos por la utilización del puerto de acceso a la red a la velocidad _____ Kbps por el valor de USD\$ _____ (_____ Dólares Americanos); Este valor es el 50% de acuerdo a Resolución de Junta Directiva del punto de acta número "5", de la Sesión ordinaria No. 467-03, del 20 de Mayo del 2003.
- b.2) Un pago por la utilización de un circuito punto a punto a la velocidad de _____ Kbps por el valor de USD\$ _____ (_____ Dólares Americanos), en el caso que lo amerite.
- b.3) Un pago por la utilización de dos pares telefónicos por el valor de USD\$ 30.00(Treinta Dólares Americanos),
- b.4) Pagos por arrendamiento de espacio físico y energía por el valor de USD\$ _____ (_____ Dólares Americanos).
- c) Arrendamiento de equipo terminal, cuando Hondutel alquile o provea equipo terminal al cliente este deberá instalarlo de acuerdo a las condiciones tanto eléctrica como ambientales para su perfecta operación. En caso de daño del equipo terminal arrendado por HONDUTEL por causa imputables al cliente, éste pagará el costo correspondiente del equipo cuyo valor será determinado por Hondutel.